

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, Catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022). Paso a Despacho el presente asunto ejecutivo de mínima cuantía para continuar con el trámite que en esta instancia corresponde, con el informe que el diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se libró mandamiento de pago en contra de los señores Sandra Milena González Bernal y Wilmer Antonio García López.

Por solicitud de la demandada Sandra Milena González Bernal, se notificó vía correo electrónico el día 23 de noviembre de 2022.

Por lo tanto, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 la notificación se entendió realizada durante los días. 24 y 25 de noviembre 2022.

El término para pagar o excepcionar transcurrió durante los días: 28, 29, 30 de noviembre, 1, 2, 5, 6, 7, 9 y 12 de Diciembre de 2022.

Días Inhábiles. 3, 4, 8, 10, 11 de diciembre de 2022.

La vacancia judicial por vacaciones transcurrió durante el período comprendido entre el 20 de diciembre de 2022 al 10 de enero de 2023.

Visto lo anterior, la parte demandada se encuentra debidamente notificada del mandamiento de pago librado en su contra, sin que aparezca constancia de que hubiera pagado la obligación demandada o propuestos medios exceptivos.

El mandamiento de pago también fue librado en contra del señor Wilmer Antonio García López.

Así mismo se informa que la medida cautelar solicitada se encuentra perfeccionada.

Angelly Johanna Botero Bermúdez
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Auto de Sustanciación civil No. 24

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: Orlando Bastos Ramírez
Demandado: Wilmer A García y otra.
Radicado: 17433408900120220016900

Considerando que la medida cautelar dentro del presente asunto se encuentra perfeccionada, y de conformidad con las previsiones del artículo 317 Num 1 del Código General del Proceso, se ordena a la parte interesada proceder a la notificación del demandado, señor Wilmer Antonio García López, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Notificación en Estado Nro. 06
Fecha: 19 de enero de 2023

Secretaria _____

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26101483c0bdbb66542628d4656c0a74aa748dbf641335c6ddbc4de08b4d46e5**

Documento generado en 18/01/2023 02:51:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>